

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos, que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.

SECCION DOCE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Se sustituye la redacción de este concepto por la siguiente.		
111	131	Ministro	378.000	
	132	Subsecretario de Política Exterior	270.000	
	131	Secretario general Permanente	216.000	
	132	Primer Introdutor de Embajadores	216.000	
	132	Director general del Servicio Exterior	216.000	
	134	Director general de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales	216.000	
	132	Director general de Asuntos Consulares	216.000	
	132	Director general de Asuntos de Europa	216.000	
	132	Director general de Asuntos de América y Extremo Oriente	216.000	
	132	Director general de África y Próximo Oriente	216.000	
		2.376.000		
	Varios	Pagas extraordinarias	237.600	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		220.000
112	132	Para 16 Jefes de Misión, nombrados conforme al artículo 3.º del Reglamento de la Carrera Diplomática (Decreto de 15 de julio de 1955, a 275.400 pesetas)	4.406.400	
		Pagas extraordinarias	440.640	
				408.000
113	Varios	Carrera Diplomática		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 455 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		9.243.000
114	131	Cuerpo de Interpretación de Lenguas		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 7 funcionarios, a 116.640 pesetas, trienios y pagas extraordinarias.		104.000
115	Varios	1. Escala Técnico-administrativa, a extinguir		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 157 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	35.735.906	
	133	2. Escala Técnico-administrativa del Instituto de Cultura Hispánica		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 17 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	3.758.915	
		2		
				3.911.000
		(Las modificaciones de los cuatro conceptos precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Suma y sigue		12.986.000

CI.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	12 986.000	
116	Varios	Plazas no escalafonadas Se sustituye la redacción de este concepto por la siguiente: ANEXO I 5 Oficiales de la Oficina de Información Diplomática, con coeficiente 3.6, a 116.640 pesetas	583.200	
		1 Médico Director del Hospital Español en Tánger con coeficiente 4	129.600	
			712.800	
		Trenios y pagas extraordinarias	71.800	162.000
		(Artículo 11 de la Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 24/1965, de 6 de noviembre, y 13/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121		2. COMPLEMENTO POR DEDICACION ABSOLUTA Y ESPECIAL RESPONSABILIDAD Se sustituyen las dotaciones de este subconcepto como sigue:		
	131	Del Ministro	378.000	
	132	Del Subsecretario de Política Exterior	270.000	
	131	Del Secretario general Permanente	216.000	
	132	Del Primer Introdutor de Embajadores	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado u vario		
172	131	Personal contratado Se modifica la dotación del personal que sirve en el extranjero Para el pago de los devengos correspondientes al personal de esta clase de los diferentes servicios del Ministerio, comprendidos 253.163.936 pesetas para el personal contratado, auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados	49.575.000	
		(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
173		Personal vario sin clasificar		
	131	2. Al personal de la Escuela Diplomática	723.300	
	131	3. Al personal de la Escuela de Funcionarios Internacionales. (Se suprime este concepto y su dotación)		723.300
		(En virtud de lo dispuesto por Decreto 93/1968, de 28 de enero, en relación con el Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.)		
		Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales		
181	131	Para abono de las cuotas patronales del personal acogido al régimen de Seguridad Social	1.247.000	
		(Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de Seguridad Social.)		
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
251	132	2. Para los mismos gastos de Embajadas, Legaciones y Consulados	5.832.000	
				832.000
252	132	Para misiones extraordinarias en el extranjero y visitas a España de personalidades extranjeras	5.832.000	
				832.000
257	133	4. Para suplir los gastos de información diplomática en las distintas Representaciones de España en el extranjero	3.166.000	
				1.166.000
258		Acción cultural de España		
	133	1. En el extranjero, según distribución que se acuerde por Orden ministerial	14.100.036	
		<i>Suma y sigue</i>	63.433.300	835.300

01.—MINISTERIO. SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
02.—DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
		<i>Suma anterior</i>	14.100.086	63.433.300	835.300
258	133	2. En Marruecos, según distribución que se acuerde por Orden ministerial	30.313.056		
	133	3. Gastos de todo orden, excepto de personal, que origine la creación, ampliación, restauración y reforma de bibliotecas y centros de carácter cultural en el extranjero	874.500		
		4. Para los gastos que ocasionen la organización de exposiciones, congresos, reuniones internacionales de carácter cultural y las teatrales y toda clase de representaciones artísticas o folklóricas, competiciones deportivas internacionales, tanto en España como en el extranjero, según distribución que se acuerde por Orden ministerial	1.414.358	5.755.000	
(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)					
TOTAL DEL SERVICIO 01			69.188.300		835.300
SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR					
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal					
Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias					
111	131	Plantilla del personal de la imprenta del Ministerio			
PLAZAS NO ESCALAFONADAS					
Anexo I (Decreto 1436/1966)					
		1 Regente, Jefe (coeficiente 1,9)	61.560		
		1 Maquinista (coeficiente 1,9)	61.560		
		12 Cajistas (coeficiente 1,9), a 61.560 pesetas	738.720		
		3 Marcadores (coeficiente 1,7), a 55.080 pesetas	165.240		
		1 Ayudante (coeficiente 1,5)	48.600		
		Trienios y pagas extraordinarias	640.320	98.000	
(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)					
Artículo 12.—Otras remuneraciones					
121		Gastos de representación			
	132	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general del Servicio Exterior	216.000	12.000	
(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)					
123	132	Asignación especial por destino en el extranjero de acuerdo con las disposiciones vigentes		102.444.000	
(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)					
Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario					
171		Funcionarios de empleo eventuales			
	132	2. Para satisfacer los emolumentos de un Consejero de Embajada cerca de los Organismos internacionales	1.015.870	165.000	
(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)					
Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales					
181	132	Para pago de cuotas de Seguridad Social al personal auxiliar y subalterno en el extranjero		3.000.000	
(Por incorporación de ampliación autorizada en 1968 al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)					
Artículo 19.—Clases Pasivas					
191	132	Pensiones vitalicias por jubilación al personal auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados y mesadas de supervivencia, así como las pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre		796.000	
(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)					
<i>Suma y sigue</i>			111.515.000		

02.—DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
03.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- míca	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	111.515.000	
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.— <i>Dotacion ordinaria para gastos de oficina</i>		
011	102	2. Para material de oficina, adquisición de libros y suscripciones al «Boletín Oficial del Estado» de Embajadas, Legaciones y Consulados	73.418.000	10.404.000
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
009	102	Alquileres en el extranjero	44.100.000	4.035.000
		Conservación y reparaciones ordinarias		
		1. Para obras en los locales alquilados para Embajadas, Legaciones y Consulados y sus Dependencias	2.333.000	
		2. Obras de reparación en edificios propiedad del Estado en el extranjero	17.230.000	2.763.000
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
002	102	Gastos de toda índole originados por el Servicio de Valijas Oficiales y transporte de las mismas	12.334.000	1.334.000
004	102	Para gastos de correspondencia, postal, telegráfica y telefónica del Ministerio y de las Embajadas, Legaciones y Consulados	24.637.000	7.352.000
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
041	102	1. Dietas y gastos de viaje de los funcionarios dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus familiares y transporte de sus menajes	50.560.000	
	105	2. Para abono de gastos de viajes y dietas de las Delegaciones especiales que se designen para concurrir a reuniones de Organismos internacionales	1.167.000	
	105	3. Gastos de viaje y dietas de los miembros de la Delegación de España en la O. N. U.	2.144.000	7.681.000
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes inclusive su conservación y reparación</i>		
001	100	Para la adquisición de mobiliario y enseres de las Dependencias del Ministerio en el extranjero y en su reparación	7.000.000	1.000.000
012	100	Para la adquisición en el extranjero o en España de coches para Embajadas, Legaciones y su reparación	3.500.000	500.000
		(Las modificaciones consignadas en el presente Capítulo son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02	147.094.000	
		SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES		
		Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		Gastos de representación		
013	102	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Asuntos Consulares	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos)		
		<i>Suma a Haber</i>	12.000	

03. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	12.000	
		Artículo 16.—Jornales		
161	133	1 Hospital Español en Tánger: Al personal auxiliar, intérpretes mozas de limpieza, cocinero y demás personal, según distribución que se haga por Orden ministerial	2.106.000	
	133	2 Hospital Español en Tetuán: A los encargados de vigilancia, limpieza y servicios generales, según distribución que se haga por Orden ministerial	1.689.000	
			542.000	
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
		Personal vario sin clasificar		
173	133	1. Hospital Español en Tánger Para retribuir a 6 Médicos encargados de los Servicios de: 1.º Cirugía y Tocoginecología; 2.º Pulmón y Corazón, 3.º Oftalmología; 4.º Otorrinolaringología, Anestesia y Transfusiones; 5.º Radiología; 6.º Laboratorio, y 1 Farmacéutico, a 409.300 pesetas anuales; 2 Médicos de guardia, a 272.906 pesetas anuales cada uno; Administrador, a 409.300 pesetas anuales; 3 Practicantes, 1 Enfermera de quirófano y 3 Matronas, a 218.327 pesetas anuales, y 5 Enfermeras tituladas, a 150.099 pesetas anuales	6.099.474	
		Para retribuir a 15 Enfermeras religiosas	186.364	
		Para gratificaciones diversas a especialistas y Capellán	82.502	
			6.371.340	
	133	2 Hospital Español en Tetuán: Para gratificaciones al personal facultativo, auxiliar y religioso, según distribución a realizar por Orden ministerial	2.172.000	
	133	3 A los Médicos encargados de los Servicios Sanitarios y de Beneficencia en los territorios del antiguo Marruecos franceses	412.000	
	133	4 Pagas extraordinarias al personal anterior	433.660	
			1.280.000	
		Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales		
181	133	1 Hospital Español en Tánger: Para abono de las obligaciones de Previsión Social de su personal	283.500	
	133	2 Hospital Español en Tetuán: Para abono de las obligaciones de Previsión Social de su personal	249.500	
			76.000	
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
		Hospital Español en Tánger		
212	133	Para material de oficinas y gastos ordinarios del Hospital	171.000	
		Hospital Español en Tetuán		
213	133	Para material de oficinas y gastos ordinarios del Hospital	57.000	
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
		1. Hospital Español en Tánger:		
		Para la conservación y reparaciones en el edificio, saneamiento y aislamiento de humedad	117.000	
		2. Hospital Español en Tetuán:		
		Para obras de adaptación, conservación y reparación	70.000	
			27.000	
		<i>Suma y sigue</i>	2.185.000	

03.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
 04.—DIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES
 ECONOMICAS INTERNACIONALES
 05.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE AMERICA
 Y EXTREMO ORIENTE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	2.165.000	
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
251	133	1. Hospital Español en Tánger: Para la adquisición de ropas de cama, vestuario, vajillas, utensilios y medicamentos con destino a beneficencia y atenciones de maternidad del Hospital	740.000	
		2. Hospital Español en Tetuán: Para la adquisición de ropas de cama, vestuario, vajillas, utensilios y medicamentos con destino a beneficencia y atenciones de maternidad del Hospital	408.000	
				164.000
252	133	1. Hospital Español en Tánger: Para sostenimiento de camas	1.150.000	
		2. Hospital Español en Tetuán: Para sostenimiento de camas	990.000	
				305.875
253	133	1. Para atender a los gastos de acción benéfico-social en Tá- nger, a determinar por Orden ministerial	1.062.000	
		2. Para gastos sanitarios en Marruecos, con exclusión de Tá- nger y Tetuán	702.000	
				251.125
		Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación		
271	133	1. Hospital Español en Tánger: Para adquisición de mobiliario y material quirúrgico de laboratorio y rayos X	140.000	
		2. Hospital Español en Tetuán: Para adquisición de mobiliario y material quirúrgico de laboratorio y rayos X	60.000	
				28.000
		(Todas las modificaciones consignadas en este Servicio, excepto la del concepto 121, son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03		2.914.000
		SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
		Gastos de representación		
121	135	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Di- rector general de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales. (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		12.000
		TOTAL DEL SERVICIO 04		12.000
		SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE AMERICA Y EXTREMO ORIENTE		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
		Gastos de representación		
121	132	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Di- rector general		12.000
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05		12.000

06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE EUROPA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- micas	Funcio- nal			
		SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE EUROPA		
		Capítulo 1.—Remuneraciones al personal		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	72	Tribunal de la Rota		
		Se sustituye la redacción y dotaciones de este concepto en la forma siguiente:		
		Nuncio	69.960	
		Decano	178.200	
		6 Auditores, a 178.200 pesetas	1.069.200	
		Fiscal	178.200	
		Defensor del Vínculo	178.200	
		Auditor Asesor del Nuncio	178.200	
		Abreviador	30.860	
		2 Cancilleres, a 19.440 pesetas	38.880	
		2 Escribientes, a 17.400 pesetas	34.800	
		1.956.600		
		Trienios del personal de asimilación judicial	524.218	
		Pagas extraordinarias	259.722	
		1.787.000		
		(Leyes 41/1965, de 4 de mayo, y 101/1966, de 28 de diciembre)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121		Costos de representación		
	133	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Asuntos de Europa	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos)		
127 Antiguo	72	Al personal del Tribunal de la Rota, etc		3.381.550
		(Se suprime este concepto y su dotación)		
127 Nuevo	72	Al personal del Tribunal de la Rota:		
		1. Complemento de especial dedicación del Decano, Auditores, Fiscal, Defensor del Vínculo y Auditor Asesor del Nuncio (95 por 100 del sueldo y trienios)	2.190.907	
		2. Complemento de destino del personal consignado en el anterior subconcepto	861.643	
		3. Gratificaciones al Nuncio, Abreviador, Cancilleres y Escribientes de la plantilla de dicho Alto Tribunal	27.000	
		3.079.550		
		(Por aplicación de las Leyes 41/1965, de 4 de mayo, y 101/1966 de 28 de diciembre.)		
128	72	1. Para pago de remuneración al Consejero eclesástico de la Santa Sede	334.010	
		2. Para pago de remuneración, convertida en liras, a dos Auditores del Tribunal de la Rota Romana	892.900	
		1.226.910		
		(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		<i>Artículo 49.—Al Exterior</i>		
495	139	Para la Canonjía española en el Capítulo de la Basílica Patriarcal de San Pedro, en el Vaticano	29.000	
		(Por distribución del crédito destinado a satisfacer obligaciones legales insuficientemente dotadas.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06	5.122.550	3.381.650

07.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE AFRICA Y PRÓXIMO ORIENTE

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		DESCRIPCION	MONTANTES	OTROS
Presupuestal	Funcional			
SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE AFRICA Y PRÓXIMO ORIENTE				
Capítulo I.—Remuneraciones de personal				
Servicio 12.—Otras remuneraciones				
131	132	Gastos de representación		
		2. Complemento por desempeño, actividad y especial responsabilidad del Director general de Asuntos de Africa y Próximo Oriente (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos)		12.000
TOTAL DEL SERVICIO 07				12.000
SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR				
Capítulo I.—Remuneraciones de personal				
Artículo 13.—Clases Pasivas				
191	136	Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por personal marroquí en su trabajo o en el de sus familias, según las disposiciones en vigor	696.769.610	136.769.610
TOTAL DEL SERVICIO 08				136.769.610

RESUMEN	AUMENTOS		Bajas
	Presupuestal	Funcional	
01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	69.186.000	5.250.000	
02.—Dirección General del Servicio Exterior	147.084.000		
03.—Dirección General de Asuntos Consulares	2.914.000		
04.—Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales	12.000		
05.—Dirección General de Asuntos de América y Extremo Oriente	12.000		
06.—Dirección General de Asuntos de Europa	5.122.550	1.122.550	
07.—Dirección General de Asuntos de Africa y Próximo Oriente	12.000		
08.—Obligaciones a extinguir	153.089.000		
TOTALES	377.433.850	4.216.850	

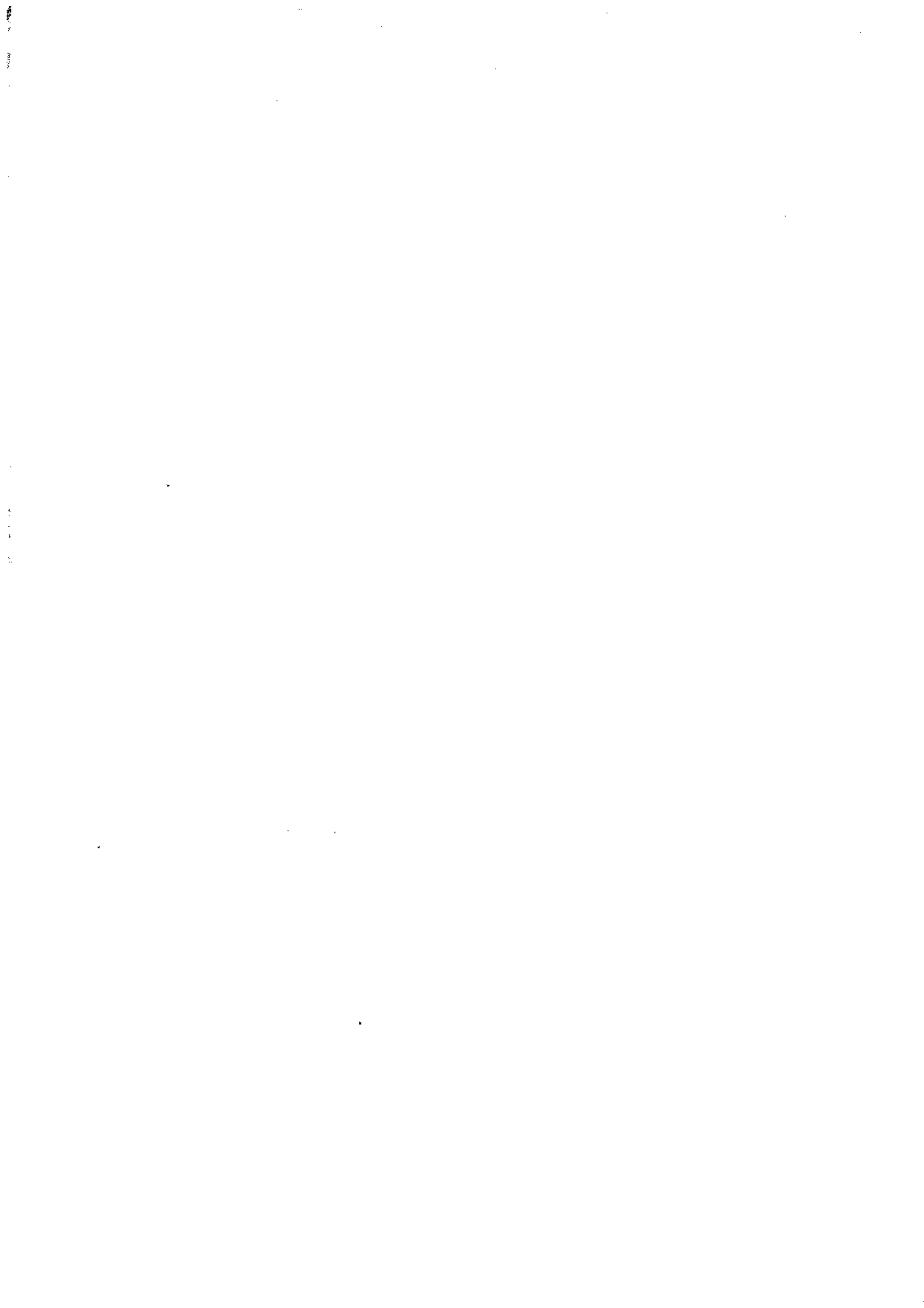
RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

SECCION DOCE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	02. Dirección General del Servicio Exterior	03. Dirección General de Asuntos Consulares	04. Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Inter- nacionales
A) OPERACIONES CORRIENTES					
REMUNERACIONES DE PERSONAL					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias	154.924	1.716	—	—
12	Otras remuneraciones	2.435	552.850	406	406
13	Complemento familiar	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería	—	—	—	—
16	Jornales	1.918	—	4.342	—
17	Personal eventual, contratado y vario	256.687	4.200	9.389	—
18	Cuota Seguros Sociales	2.478	18.000	533	—
19	Clases Pasivas	857	4.900	—	—
<i>Total Capítulo 1</i>		419.297	581.666	14.670	406
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina	6.928	73.516	1.615	95
22	Gastos de inmuebles	4.460	63.663	187	—
23	Transportes y comunicaciones	—	46.971	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados	450	56.871	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios	133.266	292	5.052	186
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	1.003	10.500	199	—
28	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 2</i>		146.167	251.813	7.053	260
INTERESES					
31	De deuda representada por títulos valores	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos	—	—	—	—
33	De depósitos	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 3</i>		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
41	Al Estado	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos	99.613	—	—	—
43	A Corporaciones Locales	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social	—	—	—	—
45	A Empresas	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro	42.767	—	—	—
48	A Familias	16.000	—	4.075	—
49	Al Exterior	—	—	3.272	168.108
<i>Total Capítulo 4</i>		158.380	—	7.347	168.108
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		723.784	833.479	29.070	168.774

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	Dirección General del Servicio Exterior	Dirección General de Asuntos Consulares	Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Inter- nacionales
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
INVERSIONES REALES						
61		30.000	—	—	—
62		5.000	—	—	—
63		—	—	—	—
64		—	—	—	—
65		—	—	—	—
66		—	—	—	—
67		—	—	—	—
68		—	—	—	—
69		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i>		35.000	—	—	—
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
71	Ai Estado		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social		—	—	—	—
75	A Empresas		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro		—	—	—	—
78	A Familias		—	—	—	—
79	Ai Exterior		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i>		—	—	—	—
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS						
81	Constitución de depósitos		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo		100	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i>		100	—	—	—
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS						
91	Devolución de depósitos		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i>		—	—	—	—
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		35.100	—	—	—
R E S U M E N						
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		723.784	833.479	29.070	168.774
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		35.100	—	—	—
	Total general		758.884	833.479	29.070	168.774



SECCION TRECE

MINISTERIO DE JUSTICIA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	AUMENTOS	BAJAS
Económica	funcional			
		SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	Varios	Se sustituyen las dotaciones de este concepto por las siguientes: Ministro, 378.000 pesetas; Subsecretario, 270.000 pesetas; Secretario general técnico, 216.000 pesetas; Director general de Justicia, 216.000 pesetas; Director general de Prisiones, 216.000 pesetas; Director general de los Registros y del Notariado, 216.000 pesetas; Director general de Asuntos Eclesiásticos, 216.000 pesetas; pagas extraordinarias, 172.800 pesetas (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	160.000	
112	Varios	Cuerpo Técnico de Letrados Coeficiente 5.5. Sueldo de 19 funcionarios, a 178.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 5.536.000 (La modificación precedente es consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	466.316	
113	Varios	01. Escala Técnica, a extinguir Coeficiente 4. Sueldo de 31 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 7.516.484 (Artículo 11 de la Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		673.016
114	141	Plazas no escalafonadas ANEXO I Coeficiente 1,9. Un encargado de la Imprenta del Ministerio 61.560 Pagas extraordinarias 6.156 (La modificación precedente es consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	5.700	
121	141	Artículo 12.—Otras remuneraciones Gastos de representación 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad Se sustituyen las dotaciones de este subconcepto por las siguientes: Del Ministro 378.000 Del Subsecretario 270.000 (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		36.000
<i>Suma y sigue</i>			668.016	673.016

01.—MINISTERIO SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA
 03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	668.016	573.016
		Artículo 16.—Jornales		
161	141	Para los correspondientes al personal encargado de la limpieza y demás servicios mecánicos que presta sus servicios en el edificio del Ministerio 2.682.000	227.000	
		(Por incorporación de la transferencia autorizada en 1968, al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
254	141	Gastos de preparación y publicación de tablas de vigencia legislativa y publicación de legislación y jurisprudencia, etcétera. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas.) 8.700.000		50.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—Mecanización		
611	141	Adquisición de un computador electrónico 41.700.000	31.800.000	
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.—A Organismos autónomos		
721	147	Al Patronato de Protección a la Mujer, para la creación de Centros Maternales y sostenimiento de los creados 34.000.000		3.000.000
722	147	A la Obra de Protección de Menores, para la creación de Centros y sostenimiento de los creados 48.000.000		6.000.000
		(Las modificaciones de los cuatro conceptos precedentes obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01	32.895.016	9.623.016
		SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	141	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general técnico 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02	12.000	
		SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	143	Presidente del Tribunal Supremo 378.000		
		Fiscal del Tribunal Supremo 270.000		
		Pagas extraordinarias 64.800	60.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i>	60.000	

03. DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	AUMENTOS	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	60.000	
112	143	02. Carrera Judicial		
		Coficiente 5.5.		
		Sueldo de 1.083 funcionarios a 178.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	310.481.200	
				26.158.000
113	143	11. JUECES MUNICIPALES		
		Coficiente 5		
		Sueldo de 253 funcionarios a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	64.020.000	
		12. JUECES COMARCALES		
		Coficiente 4.5.		
		Sueldo de 502 funcionarios, a 145.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	114.325.000	
				15.012.000
114	143	04. Carrera Fiscal		
		Coficiente 5.5.		
		Sueldo de 259 funcionarios a 178.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	73.448.000	
				6.183.000
115	143	13. Fiscales municipales y comarcales		
		Coficiente 4.5.		
		Sueldo de 390 funcionarios a 145.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	68.322.000	
				5.751.000
116	143	05. SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 676 Secretarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	163.391.000	
		A deducir:		
		Sueldo de 22 funcionarios en régimen de Arancel, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	5.567.000	
				157.824.000
		14. SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES		
		Coficiente 4.5 para Letrados, y 4 para no Letrados.		
		Sueldo de 219 funcionarios, a 145.800 pesetas y 34 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	56.757.000	
		15. SECRETARIOS DE JUZGADOS COMARCALES		
		Coficiente 4 para Letrados, y 3.3 para no Letrados		
		Sueldo de 80 funcionarios, a 129.600 pesetas, y 487 funcionarios, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	97.528.000	
		16. SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ		
		Coficiente 2.9.		
		Sueldo de 423 funcionarios, a 93.960 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	62.082.000	
				29.084.000
		<i>Suma y sigue</i>		32.253.000

03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	32.253.000	
117	143	Personal colaborador y auxiliar de la Administración de Justicia		
		10. CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES Y FUNCIONARIOS CON TITULO SUPERIOR, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 529 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	107.088.000	
		08. ESCALA TECNICA «A EXTINGUIR» DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES		
		Coficiente 4 para Letrados, y 3.3 para no Letrados.		
		Sueldo de 29 funcionarios a 129.600 pesetas, y de 26, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	11.633.000	
		06. OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
		Coficiente 4.—Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias y del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo que sean Letrados.		
		Coficiente 3.3.—Oficiales de la Administración de Justicia, Tribunales y Juzgados.		
		Sueldo de 45 funcionarios, a 129.600 pesetas, y 1.020 funcionarios, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ...	179.307.000	
		17 OFICIALES DE JUSTICIA MUNICIPAL		
		Coficiente 2.9.		
		Sueldo de 1.207 funcionarios, a 93.960 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	177.146.000	
		07. AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
		Coficiente 1.7.		
		Sueldo de 1.763 funcionarios, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	151.781.000	
		18. AUXILIARES DE JUSTICIA MUNICIPAL		
		Coficiente 1.7.		
		Sueldo de 1.266 funcionarios, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	108.920.000	
		09. AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
		Coficiente 1.7.		
		Sueldo de 792 funcionarios, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	68.139.000	
		19. AGENTES DE JUSTICIA MUNICIPAL		
		Coficiente 1.5.		
		Sueldo de 1.421 funcionarios, a 48.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	100.281.000	
			78.623.000	
		(Las modificaciones de los seis conceptos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre y de la Ley 19/1967 de 8 de abril, en cuanto a las plantillas de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, Secretarios de Juzgados de Paz y Agentes judiciales.)		
		<i>Suma y sigue</i>	180.876.000	

03. DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumento	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	160.876.000	
		Artículo 12.—Otras remuneraciones.		
121	143	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Director general de Justicia	216.000	
		Del Presidente del Tribunal Supremo	278.750	
		Del Fiscal del Tribunal Supremo	270.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	42.975	
129 Nuevo	143	Remuneraciones varias		
		Para pago de remuneraciones reconocidas con anterioridad a la Ley 104/1966 a Secretarios de la Administración de Justicia en régimen mixto (Ley número 62/1968, de 3 de diciembre.)	1.177.625	
		Artículo 16.—Jornales		
161	143	Subconcepto 2.—Al personal encargado de la limpieza y demás obreros en los Palacios de Justicia, tanto en las dependencias de las Audiencias como en los Juzgados, incluidos trienios	1.073.000	
		Subconcepto 3.—Al personal encargado de la limpieza y demás obreros, en Juzgados que no estén en Palacios de Justicia, incluidos trienios	14.303.000	
		(Por consolidación de transferencias autorizadas en 1968, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)	3.703.000	
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
714	143	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Vagos y Maleantes	28.470.000	
		(Por distribución del crédito destinado a satisfacer obligaciones legales dotadas insuficientemente.)	1.500.000	
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—Mejora de instalaciones de la Administración de Justicia		
611	143	Creación de Palacios de Justicia, Juzgados y otras Dependencias judiciales	75.000.000	
			52.000.000	
612	143	Ampliación, modernización y mejora de Palacios de Justicia, Juzgados y otras Dependencias judiciales	78.250.000	
613	143	Ampliación, modernización y mejora de Centros destinados a alojar Organismos de la Administración de Justicia que realicen las Corporaciones Locales, sin que en ningún caso exceda la contribución del 50 por 100 del coste del servicio ...	1.000.000	
				62.850.000
				1.000.000
		Artículo 62.—Medios instrumentales		
621	143	Para adquisición de máquinas de escribir para Tribunales, Juzgados y demás dependencias judiciales.		11.000.000
622	143	Para adquisición de cajas de autopsias y de toda clase de aparatos e instrumentos para Institutos Anatómico-forenses, Clínicas Médico-forenses y Laboratorios de Toxicología.		4.000.000
		Artículo 63.—Medios de comunicación		
631	143	Para instalación de la red de comunicación telegráfica judicial. (Las modificaciones consignadas en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto en la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		20.000.000
		TOTAL DEL SERVICIO 03	219.353.000	98.850.000

04.—DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE PRISIONES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	146	02. CUERPO ESPECIAL DE PRISIONES: SECCION MASCULINA		
		Coeficiente 3.3.		
		Sueldo de 30 funcionarias, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	242.892.000	
		03. CUERPO ESPECIAL DE PRISIONES: SECCION FEMENINA		
		Coeficiente 3.3.		
		Sueldo de 30 funcionarias, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	4.680.000	14.726.000
112	146	04. CUERPO DE CAPELLANES DE PRISIONES		
		Coeficiente 2.1.		
		Sueldo de 96 funcionarios, a 68.040 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	9.275.640	1.030.000
113	146	05. ESCALA FACULTATIVA DE SANIDAD DE PRISIONES		
		Coeficiente 4.		
		Sueldo de 69 funcionarios a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	13.642.000	
		06. ESCALA ADXILIAR DE SANIDAD DE PRISIONES		
		Coeficiente 1.9.		
		Sueldo de 60 funcionarios, a 61.660 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	5.404.000	1.364.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 16/1967, de 27 de noviembre.)		
114	146	07. Escala de personal de Enseñanza de Prisiones		
		Coeficiente 2.9.		
		Sueldo de 72 funcionarios, a 93.960 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	11.078.000	2.777.000
		(La anterior modificación es consecuencia de lo dispuesto en los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y por el Decreto 2130/1968, de 24 de julio.)		
115	146	08. CUERPO AUXILIAR DE PRISIONES: ESCALA MASCULINA		
		Coeficiente 1.7.		
		Sueldo de 1.422 funcionarios, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	121.475.000	
		09. CUERPO AUXILIAR DE PRISIONES: ESCALA FEMENINA		
		Coeficiente 1.7.		
		Sueldo de 214 funcionarias, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	17.147.000	11.923.000
		Suma y sigue		31.820.000

04.—DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	31.520.000	
116	146	Personal no escalafonado		
		ANEXO I		
		1 Ingeniero Industrial, Jefe de Talleres de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 5)	162.000	
		1 Ingeniero Agrónomo, Jefe de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 5)	162.000	
		1 Perito Industrial, Ayudante de Ingeniero, Talleres de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 3,6)	116.640	
		1 Perito Agrícola, Ayudante de Ingeniero al servicio de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 3,6)	116.640	
		4 Maestros Carpinteros a 61.560 pesetas (coeficiente 1,9)	246.240	
		1 Maestro Tipógrafo (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro Encuadernador (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro Metalúrgico (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro Zapatero (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro de Aerografía (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro técnico Avícola (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro de Taller Odontoprotésico (coeficiente 1,9)	61.560	
		2 Maestros de Labores de Confección, a 61.560 pesetas (coeficiente 1,9)	123.120	
		4 Maestros Aparejadores, a 116.640 pesetas (coeficiente 3,6)	466.560	
		1 Médico Radioterapeuta (coeficiente 4)	129.600	
		1 Farmacéutico Jefe de Detail del Laboratorio y Parques de Medicamentos (coeficiente 4)	129.600	
		ANEXO II		
		1 Maestro Fontanero (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Maestro de Manipulados de Papel (coeficiente 1,9)	61.560	
		1 Guarda de Campo Colonia Penitenciaria de «El Dueso» (coeficiente 1,3)	42.120	
		1 Médico Radiólogo del Hospital Central Penitenciario de Madrid (coeficiente 4)	129.600	
		1 Inspector de los Servicios de Identificación (coeficiente 1,3)	129.600	
		ANEXO III		
		1 Conserje de la Escuela de Estudios Penitenciarios (coeficiente 1,3)	42.120	
		1 Ayudante del Conserje de la Escuela de Estudios Penitenciarios (coeficiente 1,3)	42.120	
		Trienios y pagas extraordinarias	2.592.000	
		588.000	
			3.180.000	
				260.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 20 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	146	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		12.000
		Artículo 16.—Jornales		
161	146	Jornales, trienios y pagas extraordinarias a 3 Mecánicos de la Colonia Penitenciaria de «El Dueso», etc.	432.000	
162	146	Jornales, trienios y pagas extraordinarias de demandadura y porteria de las Prisiones y personal jornalero del Centro directivo	7.788.000	
				112.000
				452.000
		(Por consolidación de transferencias autorizadas en 1966, conforme a lo dispuesto en el Decreto 218/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04		32.536.000

05.—DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO
 06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	148	Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado Coeficiente 5. Sueldo de 9 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 2.238.000	189.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	148	Gastos de representación 2 Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05	201.000	
		SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	72	Clero parroquial Se aumentan:		
118	72	6 Coadjutores, a 15.420 pesetas 92.520 Pagas extraordinarias 15.480	15.480	
		(Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	72	Gastos de representación 2 Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
127	72	Para satisfacer una gratificación de 24.000 pesetas a todas las piezas eclesíásticas figuradas en Presupuesto 144.000	144.000	
		(Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06	264.000	
		SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	143	Administración de Justicia Se sustituye su redacción por la siguiente: OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Coeficiente 3,3. Sueldo de 25 funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias. 4.737.000		
		Suma y sigue	4.737.000	

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	4.737.000	
111	143	Sueldo de 2 funcionarios procedentes de la antigua Zona Internacional de Tánger, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	305.000	
		AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
		Coficiente 1,7.		
		Sueldo de 7 Agentes Judiciales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a 35.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	665.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre. Amortización de plazas por vacantes en los subconceptos 1.º y 2.º, aumento de una plaza en el 3.º conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto de 22 de marzo de 1957.)		
	146	PLAZAS NO ESCALAFONADAS		
		Coficiente 1,7.		
		Sueldo de un Guardián Jefe de Prisión procedente de la Administración Civil de Ifni, a 55.080 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	95.000	
			<u>5.802.000</u>	
				283.000
		(De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/1967, de 22 de julio, y Decreto 278/1968, de 22 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07		<u>283.000</u>

RESUMEN	Aumentos	Bajas
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	32.695.016	9.623.016
02. Secretaría General Técnica	12.000	—
03. Dirección General de Justicia	319.353.000	98.850.000
04. Dirección General de Prisiones	32.638.000	—
05. Dirección General de los Registros y del Notariado	201.000	—
06. Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	264.000	—
07. Obligaciones a extinguir	283.000	—
	<u>285.444.016</u>	<u>108.473.016</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

SECCION TRECE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01 Ministerio Subsecre- taria y Servicios Ge- nerales	02. Secretaria General Téc- nica	03. Dirección Ge- neral de Justicia	04. Dirección Ge- neral de Prisiones
A) OPERACIONES CORRIENTES					
REMUNERACIONES DE PERSONAL					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias	15.021	—	1.909.795	428.818
12	Otras remuneraciones	1.439	406	1.416.166	62.737
13	Complemento familiar	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie	—	—	1.800	375
15	Gastos de Tropa y Marinería	—	—	—	—
16	Jornales	3.692	—	28.291	7.610
17	Personal eventual contratado y vario	4.973	—	2.637	269
18	Cuota Seguros Sociales	1.397	—	25.204	3.781
19	Clases Pasivas	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 1</i>		27.522	406	3.383.893	503.590
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina	2.761	411	36.214	2.036
22	Gastos de inmuebles	2.006	—	27.670	23.298
23	Transportes y comunicaciones	—	—	20.232	12.475
24	Dietas, locomoción y traslados	450	—	3.365	2.930
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios	9.175	—	7.434	111.671
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	900	—	11.200	7.420
28	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 2</i>		15.292	411	106.115	159.830
INTERESES					
31	De deuda representada por títulos valores	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos	—	—	—	—
33	De depósitos	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 3</i>		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
41	Ai Estado	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos	84.326	—	3.650	—
43	A Corporaciones Locales	—	—	19.000	—
44	A la Seguridad Social	—	—	—	—
45	A Empresas	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro	205	—	33.290	100
48	A Familias	—	—	—	—
49	Ai Exterior	—	—	—	50
<i>Total Capitulo 4</i>		84.531	—	55.940	150
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		127.345	817	3.545.948	683.570

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio. Subsecre- taría y Servicios Ge- nerales	Secretaría General Téc- nica	Dirección Ge- neral de Justicia	Dirección Ge- neral de Prisiones
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
INVERSIONES REALES						
61		41.700	—	154.250	—
62		—	—	—	—
63		—	—	—	—
64		—	—	—	—
65		—	—	—	—
66		—	—	—	—
67		—	—	—	—
68		—	—	—	—
69		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i>		41.700	—	154.250	—
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
71	Ai Estado		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos		80.000	—	—	—
73	A Corporaciones Locales		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social		—	—	—	—
75	A Empresas		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro		—	—	—	—
78	A Familias		—	—	—	—
79	Al Exterior		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i>		80.000	—	—	—
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS						
81	Constitución de depósitos		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i>		—	—	—	—
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS						
91	Devolución de depósitos		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i>		—	—	—	—
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		121.700	—	154.250	—
R E S U M E N						
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		127.345	817	3.545.948	663.570
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		121.700	—	154.250	—
	Total general		249.045	817	3.700.198	663.570

